



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-0110

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-0110, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 13, TLAXCALA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-0110**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 13, Tlaxcala), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de septiembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 309001200100/CAOA/0382/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Tlaxcala, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0823-0110</p>
---	---	---

al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 04 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 309001200100/CAOA/0416/2025 de fecha 09 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Tlaxcala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/005874, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Tlaxcala, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-0110

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Tlaxcala.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, a través del C. **JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y del C. **JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-0110

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-0110

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO 988T0823-0110</p>
---	--	---

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE
C.V.
(PARTICIPANTE A)
 R.F.C.: GHA071220HV6



C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
 Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
 R.F.C.: LMA101005UF9



C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-0110

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-0110, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 13, TLAXCALA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0823-0110

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



- Recepción de Administración
- Unidad de Adquisiciones
- Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Parte simple de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato:		
988T0823-0110		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, conforme en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 309001200100/CAOA/0416/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T0823-0110**, suscrito con el proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda al efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 13 Tlaxcala); para lo cual se anexa al presente, parte simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Coordinación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, quien fungió como área requerente y autorizador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del mencionado contrato de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se llevó a cabo el día 27 de mayo de 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Pasación y Contratos, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y el Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 001884911CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

De igual manera, que deriva de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitida por el Titular de la Dirección Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en virtud del principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban e más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores al otorgamiento y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, así como los actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un plazo no mayor de 20 días hábiles, por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Adicionalmente, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, asegurando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted por conducto de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento, demás disposiciones administrativas como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, en atención a la petición para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Lic. Nelsa Limón Ortega
Titular de la División

Revalida: 837

Donde se puede consultar:

1. Los Contratos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (*)

2. Bienes de Inversión - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

3. Contratos de Arrendamiento de Bienes - Titular de la Coordinación de Gestión de Correspondencia.

La Mujer Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Tlaxcala, Tlax., 09 de abril de 2025.

Of. N° 309.11/2025/CO/CAOA/0416/2025

Licenciado

José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023- 2025" (partida 13 Tlaxcala), solicito a usted de la manera más atenta que a sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 91 del reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en vigencia del 02 de agosto del 2023 al 30 de septiembre de 2025 para el COAD Tlaxcala, del contrato 988T0823-0110 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional de la Cooperación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 13 Tlaxcala), del cual preparo los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T0823-0110

Proveedor: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)

Vigencia del Contrato: 02 de Agosto de 2023 al 30 de Abril de 2025.

Importe Mínimo del contrato: \$ 5,148,240.00 (cinco millones dieciocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100M.N.), más impuestos.

Importe Máximo del contrato: \$ 12,855,360.00 (doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más impuestos.

Ampliación a vigencia: 02 de agosto de 2023 al 30 de septiembre del 2023

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988T0823-0110 son las siguientes:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de fallo del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficina de Organización / Unidad Ejecutiva Desconcentrada en Tlaxcala
Dirección de Servicios de Prestación Médica
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los BQ's y BQ's serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico. Fechas establecidas en las mismas así como a lo establecido en la Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el Anexo 1 "Directorio del SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos); lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, así como lo establecido en la Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de abril de 2013; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente Instrumento Jurídico.

Además, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, así como a los señalados en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente Instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en las propuestas técnicas y económicas que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asume las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solicita conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto del 2023** y hasta el **30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregarán al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, concedida a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el portal de Compras Gubernamental CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y



Órgano de Operación Asistencial y de Atención Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Asistencial Operativa Administrativa

Hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 2 (tres) del presente instrumento jurídico.

Además, con el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como la ofrecida en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como anexo 3 al presente contrato, lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Debe saber que cuando no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" que suscribe el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asume las obligaciones establecidas en el Instrumento Jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el contenido de dicho contrato y en junta.

TERMINO VIGENCIA

"EL PROVEEDOR" conviene en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación de Voto, es decir, del 02 de agosto del 2023 y hasta el 30 de septiembre del 2025 lo anterior, en términos del Acta Fallo Integrada en el Anexo 2 (tres) del presente instrumento jurídico.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1) Oficio número 988314612E30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025 firmado por Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- 2) Oficio número 200100/CAOA/0367/2025 del 25 de marzo del 2025, suscrito por el Dr. Fernando Montecada Jiménez, titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual solicita una nueva licitación en vigencia del contrato 988T0823-0110.
- 3) Oficio número 200100/200100/CAOA/0362/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa del Estado en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato 988T0823-0110, mediante el cual solicita a los proveedores GENESIS LOGÍSTICA MARITIMA DE CV (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGÍSTICA MARITIMA DE CV (PARTICIPANTE B), Ampliación en vigencia del 02 de agosto del 2023 al 30 de septiembre del 2025.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

4. Escrito del proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B) a través del cual acepta la solicitud de ampliación en vigencia.
5. Oficio número 309001500100/079/2025 de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato 988T0823-0110

Revisó
Lidia Marizela Hernández
Analista de Coordinación

Supervisó
José Luis Ortiz Ferrández
AOA

Supervisó
Dr. Francisco Mercado Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 309001500100/078/2025

Tlaxcala de Tlaxiuhcates, 09 de abril del 2025.

Licenciado

José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y

Contratación de Servicios

Presente

En seguimiento a oficio No. 095384612B10/CTSMI/080, de fecha 20 de marzo del presente año, firmado por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye a realizar convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médico Integrales de Estudio de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre con el fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, y con fundamento en los numerales 4.1.47 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al siguiente servidor público como Administrador del Contrato y Representante del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 13 Tlaxcala) del Contrato 988T0823-0110, con el proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con LOGISTICA MAR-TLAXI DE C.V. (PARTICIPANTE B), con vigencia del 2 de agosto del 2023 al 30 de septiembre del 2025.

Administrador de Contrato

Nombre	Datos de Asociación
Arq. Francisco Javier Hernández Lara Titular de Servicios Administrativos del IMSS en Tlaxcala Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Tlaxcala Blvd. Guillermo Valle No. 115, Centro, Tlaxcala RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo: francisco.hernandezl@imss.gob.mx Teléfono: 2464665183	

Lo anterior, para dar continuidad a la solicitud de ampliación en Vigencia del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 13, Tlaxcala), del Contrato 988T0823-0110.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Corona de los Santos
Titular del IMSS en Tlaxcala

Lidia María de los Angeles Hernández
Analista de Coordinación

José Luis Rodríguez
CQA

Dr. Fernando Martínez Jiménez
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
TITULAR DE CONTRATOS





Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala
Unidad de Operación de Prestación de Servicios Médicos
Comisión de Asesoría al Comité Administrativo

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Administrador de Contrato

Yo, Sr. (C) Sr. Francisco Javier Sánchez Lara
CUI: Cargo del Titular de la Unidad de Servicios Administrativos
Asignación de la Unidad de Servicios de Administrativos del Organismo Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala
En el Plazo de Vigencia del Contrato de Banca de Sangre 2023-2028 (partida 18 Tlaxcala).

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

- 1) Conocer el contenido de las leyes en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, así como autorizaciones, entre otros, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 13 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como el "Decreto del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidos en las "Políticas, Normas y Procedimientos de Gestión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (MORAL) ES por lo que en esta declaración y alcance, que estoy consciente que en calidad como servidor público, se obliga a actuar de manera ética en cumplimiento de la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Unidades Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2) No tener relación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado o celebrado en beneficio personal, o para operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, representantes o representantes que pudiere comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- 3) Como servidor público, informo por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro asignado, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento y obedezco a sus instrucciones dadas por escrito para su atención, transmisión y resolución.
- 4) En ningún momento durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por terceros bienes personales o bienes inmuebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al de mercado en el mercado, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que probaren de que tales bienes, servicios o empleos implican un conflicto de interés.
- 5) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia que rigen el servicio público.
- 6) En el desempeño de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré silencio respecto a la misma, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secreto, con excepción limitada con la que surge la relación profesional de trabajo, familiar por afinidad o consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que no se beneficiarse con el uso de información o documentación, y
- 7) Esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como las sanciones y consecuencias de incumplimiento.

(C) Sr. Francisco Javier Sánchez Lara,

Tlaxcala de Xicotencatl, Tlaxcala, México 08 de abril del 2023



SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Atención: **Arq. Francisco Javier Hernández Lera**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato 988T0823-0110
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación del plazo y vigencia, Contrato No. 309001200100/CAOA/0382/2025.

C. Javier Salazar Zúñiga, representante legal de la empresa Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., participante "A" y representante común, personalidad que tengo de carácter profesional, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Magdalena número 320, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.F. 33100; Ante Usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. 309001200100/CAOA/0382/2025, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representación el sostenimiento de precios con base en el evento No-LA-50-GYR-0503/Rasa Trazado del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, bajo los mismos precios, con los mismos términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la elaboración de un nuevo instrumento legal (convención modificatoria) por ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia del 02 de agosto 2023 al 30 de septiembre de 2025 y con esto seguir atendiendo a los derechos de los afiliados al servicio en merced, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de la Ley del Seguro Social.

Expongo que estamos en condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de Banco de Sangre con los mismos precios, calidad, Términos y condiciones que ya se están cumpliendo dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación LA-50-GYR-0503/R0823-04-003.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


Javier Salazar Zúñiga

Representante Legal del Participante "A"
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y Representante Común



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECCION CENTRAL DE OFICINAS
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ciudad de México, 14 de abril de 2023.

Destinatario: Lic. Javier Hernández Lara
Cargo: Jefe de Oficina de Servicios Administrativos
Número de Oficio: 09870823-0110
Presupuesto: 09870823-0110

Asunto: Revisión de cumplimiento del plazo y vigencia. Contrato No. 9870823-0110.


En atención a la solicitud de la representación legal de la empresa LOGÍSTICA MARVEL, S.A. de C.V., participante en el evento de licitación No. LA-50-GYR-050GYR088-T-0-2023 del Servicio Integral de Banco de Sangre 2023-2025, ubicado en Avenida Magdalena número 125, Colonia Del Valle, Delegación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100; para que comparezca y exponga:

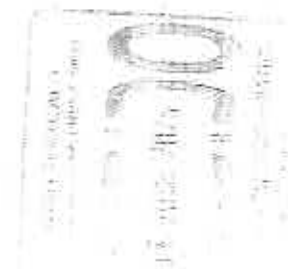
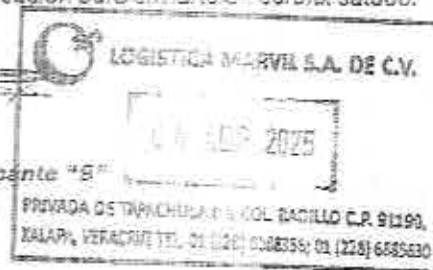
Por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. 09870823-0110/041/2023/2025, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representante el cumplimiento de precios con base en el evento No. LA-50-GYR-050GYR088-T-0-2023 del Servicio Integral de Banco de Sangre 2023-2025, bajo los mismos precios, con las mismas términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la suscripción de un nuevo instrumento legal (convenio modificatorio) por ampliación de plazo de la prestación del servicio de vigencia del 02 de agosto 2023 al 30 de septiembre de 2025 y con esta pag. manifestando a mi representante con el servicio en mención, con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de la Ley del Seguro Social.

Expongo que conforme a las condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de Laboratorio de Sangre con los mismos precios, cantidades, términos y condiciones que ya se tienen estipulados dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación LA-50-GYR-050GYR088-T-0-2023.

En virtud de lo anterior, se aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Estuardo Hernández Lara
Participante "B"
LOGÍSTICA MARVEL, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRE-10
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

FOLIO TUD: 0000450295 - 2025

Requerimiento Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 397,809,006.21 Cuenta 3391030 Período presupuestal SERV. I 7/31/2025 - 6/30/2026

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	184,007.8	114,870.0	178,928.4


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos de Estructura Financiera PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para el servicio previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el cumplimiento y actualización de los requisitos antes mencionados, de conformidad con los artículos 25 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Contratación y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestal del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 V.

\$ 397,809,006.21


MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CI/01/0953846/285/MTS/MI/080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Amable No. 50, para realizar convenios
modificatorios y garantizar los
Servicios de ELC y BS.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Administradores de Contrato
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Puntuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el



SIN TEXTO